

SEMANARIO ECONOMICO

QUE PUBLICA LA REAL SOCIEDAD MALLORQUINA.

PALMA 7 DE FEBRERO DE 1818.

Hoy sale el sol en nuestro horizonte á las 6 h. y 55 minutos
y se pone á las 5 h. y 5 minutos.

Precios corrientes de varios artículos de consumo ordinario.

		Inferior.			Superior.		
		lib.	s.	d.	lib.	s.	d.
ACEYTE.....	Mercader cuartan.	2	3	3	2	6	10
	Tendero ... idem.	2	3	10	2	8	4
	Jabonero ... idem.	1	19	0	2	3	6
GRANOS, Precios de la Cuartera.	Candéal barcilla...	1	10	0	1	14	0
	Trigo gordo idem.	0	0	0	0	0	0
	Trigo forastero id.	1	6	0	1	7	0
	Trigo menudo id.	1	5	0	1	5	6
	Cebada idem.	0	17	6	0	0	0
LEGUNBRES. Precios del últi- mo mercado.	Avena idem.	0	0	0	0	0	0
	Habas almud..	0	4	2	0	0	0
	Guijas idem...	0	4	6	0	0	0
	Garbanzos idem...	0	6	0	0	0	0
	Almendra cuartera.....	5	17	0	6	0	0
	Almendron quintal. arroba.....	22	18	0	23	0	0
	Carbon de Encina	0	4	0	0	4	4
	Idem de Mata	0	3	0	0	3	4
	Algarrobas quintal.....	1	19	0	2	0	0
	Queso..... idem.....	10	0	0	11	10	0
	Lana..... idem.....	14	0	0	15	0	0
	Cáñamo.... idem.....	14	0	0	17	0	0
	Paja..... idem.....	0	10	0	0	13	0

Por el último precio de las ludas resulta que el pan comun de ocho dineros debe pesar hoy 7 onzas y media.

Los tres panecillos candeales, que componen 15 onzas mallorquinas valen hoy 30 dineros.

Enbarcaciones que han dado fondo en este Puerto de Palma.

Dia 30 de Enero.

- P. Sebastian Morro mall. javeque Santo Cristo, venido de Iviza con cacao fierro y otros géneros.
- P. José Dardér mall. javeque Santa Margarita, venido de Iviza con 4 pasag. y habas.
- P. Bartolomé Moll mall. javega Carmen, venido de Gibraltar con bacalao.

Dia 31.

- P. Pedro Juan Bartomeu mall. javeque San Miguel, venido de Tarragona en lastre.
- P. Gaspar Bernat mall. javeque Santo Cristo, venido de Tarragona en lastre.

Dia 1.º de Febrero.

- P. Miguel Oliver mall. javega San Antonio, venido de Barcelona con 13 pasag., trigo, otros géneros y balija salió dia 26 del pasado.
- P. Antonio Calafell mall. javega Soledad, venido de Mahon con habas.
- P. Matias Lozano catalan javeque San Antonio, venido de Barcelona con 23 pasag., y balija salió dia 27 del pasado.

Dia 4.

- Cap. Andrea Rafali otomano bergantin Reyna, venido de Talmón con trigo.
- P. Mateo Coll mall. javeque la Virgen de Lluch, venido de Gibraltar con 2 pasag., sardina y cueros.

Bando publicado en esta Capital.

El Licenciado D. Juan Manuel Lubet teniente de Corregidor, Alcalde mayor y Presidente de la Junta de Exámenes de Maestros de primeras letras del Reyno de Mallorca.

Por quanto á que por el bando que se publicó en 11 de Octubre del año próximo pasado se mandó, de que todos los Maestros que tienen Escuela de primeras letras, los pasantes de estos y los Leccionistas que las dan por las casas, sin distincion de grado, estado, ó condicion que fuesen, se presentasen á esta Junta, (bajo cuya dependencia se hallan) dentro del tercero dia, señalándoselos para el efecto 13, 14 y 15 del citado mes: y de que los que no

lo verificasen además de quedar privados de egercer semejantes funciones, incurrirían en la pena de 6 libras: resultando que de 43 escuelas que al presente existen en esta Ciudad, solamente lo practicaron 12 Maestros y un solo Leccionista. Viendo pues, la falta de cumplimiento á lo mandado, y al desórden que en contra de lo prevenido por las leyes y Reales órdenes de S. M. se está cometiendo en esta Ciudad de entrometerse á egercer el Magisterio todo el que se le antoja, sin el debido exámen ni el título correspondiente del Real y Supremo Consejo: para evitar en lo sucesivo semejantes abusos, y de que tengan su exácto cumplimiento las Reales órdenes de S. M. y lo acordado por este Real Acuerdo por auto de 19 del mes próximo pasado; ordeno y mando.

1.º Que todos los Maestros que tienen escuela, los Pasantes de éstas y los Leccionistas que las dan por las casas, que no tienen título del Supremo Consejo, ni de la Diputacion Provincial, cesen sus funciones, cerrando sus escuelas, y se abstengan de practicar la enseñanza, lo que egecuten bajo la pena de 50 libras de irremisible exáccion; sin que para ello valga fuero, privilegio, ni pretesto alguno.

2.º Que á los que tienen título de la Diputacion Provincial, se les señala el término de dos meses de prórroga, por último y perentorio, (los que principiarán á contarse desde la publicacion del presente bando) para que puedan habilitarse con el del Supremo Consejo, de forma que pasado sin haver presentado á esta Junta la habilitacion correspondiente de aquel Supremo Tribunal, sin necesidad de nueva providencia, se llevará á efecto su prohibicion de egercer el Magisterio; y bajo la misma pena que los anteriores.

3.º Que al que delate á la Junta la persona que contravenga á lo mandado, justificado el hecho, se le gratificará con 6 libras.

4.º Que los que aspiren al Magisterio, han de presentar á la Junta, atestacion autentica del Ordinario Eclesiástico, de haber sido exáminados y aprobados en la doctrina cristiana. Tambien presentarán informacion de 3 testigos con citacion del Síndico Personero ante la Justicia de su domicilio de su vida, costumbres, y linpieza de sangre: á cuya continuacion informará la misma Justicia, sobre la certeza de estas calidades; segun está prevenido por Real Provision de 11 de Julio 1771 y posteriormente en 4 de Julio de 1806.

Y á fin de que llegue á noticia de todos, no puedan alegar ignorancia y tengan su debido y exácto cumplimiento las Reales órdenes de S. M. y el indicado Auto del Real Acuerdo, mando se publique y fije en los parages acostumbrados de esta Ciudad, en la de Alcudia, Villas y lugares de esta Isla, la de Menorca y de Iviza. Palma 3 de Febrero de 1818. = Licenciado D. Juan Manuel Lubet. = Josef Romualdo Lopez Escolapio de Castilla. = Juan Malats. = Juan Gonzalez Cepeda. = Rafael Manera Secretario.

Continúan las lecciones de Agricultura.

Toda la máquina la mueve una caballería que va dando vueltas como si estuviese tirando de una noria. El operario va echando la mies en un cajon sin fondo que está colocado sobre un árbol ó cilindro horizontal armado de unos garfios cortantes, distribuidos de modo que ocupan la longitud del cajon; este mismo cajon tambien tiene dos órdenes de hocecillas, aseguradas en sus bordes interiores, que coinciden con los claros de los garfios del cilindro, que agarran la mies y al revolverse la traen consigo: entre estos y los de los bordes del cajon mismo cortan y dividen menudamente toda la mies que va cayendo en una artesa ó canal vertical puesta en terminos, que sin faltarle resistencia tenga bastante vibracion y declive para que corra con el golpeo ó movimiento de trepidacion, y vaya poco á poco descendiendo hasta caer debajo de una serie de mazos, que se levantan y caen sucesivamente sobre la mies por medio del mismo árbol ó cilindro horizontal de que se ha hablado. Estos mazos tienen su asiento dividido en quadritos claveteados ó armados de hierros, que en algun modo imitan á las herraduras de las caballerías y deben hacer el mismo efecto majando la mies, deshaciendo la espiga, separando el grano y desmenuzando perfectamente la paja: todo lo qual va bajando á impulso de los mismos golpes y á beneficio del declive de la canal. De ésta pasa la mies ya trillada á una criba grande que está á su extremo y un poco inclinada, con un aspa en el centro. La criba, movida por el mismo agente que toda la máquina, facilita que los granos salgan por los agujeros de ella, y la paja por la estremidad inferior con la separacion debida.

Se continuará.

Con Real permiso.

EN LA IMPRENTA REAL.